

**Informe de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por el que se informa del resultado del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, realizado mediante pruebas selectivas durante el periodo de precampaña, correspondiente al Proceso Federal Electoral 2011-2012.**

---

**INFORME DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INFORMA DEL RESULTADO DEL MONITOREO DE ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, REALIZADO MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012.**

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de noviembre de dos mil siete, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su base V, párrafo décimo, instituye un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, encargado de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos nacionales. De igual forma, este precepto constitucional encomienda a la ley federal el establecimiento de las reglas del funcionamiento e integración de dicho órgano fiscalizador, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, conforme al artículo Tercero Transitorio aboga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones.
- III. Con las reformas antes mencionadas, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo CG309/2008 por el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. De conformidad con su artículo Único Transitorio, dicho reglamento entró en vigor al día siguiente de su publicación; siendo modificado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el catorce de enero de dos mil nueve, mediante acuerdo CG11/2009.
- V. El veintinueve de enero de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG03/2010 por el que se modifica el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. De conformidad con el artículo Primero Transitorio, dicho Reglamento entró en vigor el día de su aprobación.
- VI. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG310/2008, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de septiembre del mismo año; mismo que fue modificado en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el catorce de enero de dos mil nueve, mediante acuerdo CG10/2009.
- VII. El cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo CG201/2011, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año abrogando, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- VIII. De conformidad con su punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de

precandidatos, los cuales se registrarán por dicho ordenamiento. En consecuencia, el procedimiento de revisión de los informes de precampaña de los partidos políticos nacionales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se registrará por el Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con los artículos 41, base V, numeral 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales estará a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dotada de autonomía de gestión, la cual, en el cumplimiento de sus atribuciones, no estará limitada por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.
2. Que los artículos 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos d) y e) del referido ordenamiento facultan a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para revisar los informes de precampaña que le presenten los partidos políticos nacionales.
3. Que los artículos 4, numeral 1, incisos b) y c); y 9, numeral 1, inciso g), fracciones I y II del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establecen que la Unidad de Fiscalización ejercerá sus funciones a través de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, y de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, señalando que ésta coadyuvará con la primera en la elaboración de los acuerdos y lineamientos para regular el registro contable de los ingresos y egresos, las características de la documentación comprobatoria, los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos y, en general, el manejo de los recursos de los partidos políticos nacionales, así como las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los referidos entes políticos.
4. Que en oficios dirigidos a cada uno de los partidos políticos nacionales de fecha 6 de enero de 2012, se informó de la Etapas del Procedimiento de Fiscalización 2012-2013, señalando que los Informes de precampaña debían presentarse a más tardar el 16 de marzo de 2012.
5. Que el monitoreo de espectaculares, es un procedimiento que por primera vez se realiza por el Instituto Federal Electoral, a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 227 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, numeral 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numerales 1 y 3; 81, numeral 1, incisos d) y e); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, incisos b) y c); 9, numeral 1, inciso g), fracciones I y II del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como 6, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, respecto de lo establecido en los artículos 181 y 227 del Reglamento de Fiscalización, da a conocer el resultado del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, durante el periodo de

precampaña, realizado mediante 30 pruebas selectivas, en el periodo comprendido entre el 6 de enero y el 15 de febrero de 2012.

Durante el monitoreo se obtuvieron 3,089 testigos; 2,247 corresponden a espectaculares que los partidos políticos deberán reportar en los Informes de Precampaña, porque pertenecen a publicidad que hace alusión a ese proceso y 842 testigos deberán ser reportados como gasto de la operación ordinaria, es decir, se deberán reportar en el Informe Anual 2012.

**Integración de la totalidad de testigos captados durante el monitoreo, por entidad federativa.**

Entidad	Cajas de Luz	Carteleras	Columnas	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Puentes	Vallas	Total
AGUASCALIENTES								51				51
BAJA CALIFORNIA								4		1		5
BAJA CALIFORNIA SUR						4						4
CAMPECHE		1		29			17	15				62
CHIAPAS				20			50	33				103
CHIHUAHUA	2	42		32		24						100
COAHUILA								4				4
COLIMA								12				12
DISTRITO FEDERAL	1	22	5	45	14	7	187	267		3	1	552
DURANGO		3			2	17	43					65
GUANAJUATO								39				39
GUERRERO		35		57	1		1	48				142
HIDALGO	7			9		4	29	5	24			78
JALISCO				2			122	17				141
MEXICO				68			162	28	4	2	1	265
MICHOACAN		29		38			42	21				130
MORELOS				20			12	27				59
NAYARIT				26			13					39
NUEVO LEON								189		2		191
OAXACA		1		40	1		12	43				97
PUEBLA		1	1	7		1	159	39	2			210
QUERETARO				9			10	14				33
QUINTANA ROO				12			4	52				68
SAN LUIS POTOSI				4			33	3				40
SINALOA				1			2					3
SONORA		13				1		165				179
TABASCO								52				52
TAMAULIPAS							24		23			47
TLAXCALA		10		20			90	35				155
VERACRUZ				1				26				27
YUCATAN								40				40
ZACATECAS				27			33	36				96
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>157</b>	<b>6</b>	<b>467</b>	<b>18</b>	<b>58</b>	<b>1045</b>	<b>1265</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3089</b>

**Integración de la totalidad de testigos captados durante el monitoreo, por partido político.**

Partido	Cajas de Luz	Carteleras	Columnas	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Puentes	Vallas	Total
Partido Acción Nacional	2	68		132	1	26	484	411		2		1126
Partido Revolucionario Institucional		5		2		5	30	141		2		185
Partido de la Revolución Democrática	1	43	5	270	16	7	318	356		3	1	1020
Partido del Trabajo		20	1	19	1	15	79	138			1	274
Partido Verde Ecologista de México	7	10		1		5	42	174	53			292
Partido Movimiento Ciudadano		11		17			25	37		1		91
Partido Nueva Alianza				26			67	8				101
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>157</b>	<b>6</b>	<b>467</b>	<b>18</b>	<b>58</b>	<b>1045</b>	<b>1265</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3089</b>

**Integración de la totalidad de testigos captados durante el monitoreo, por tipo de precampaña.**

Partido	Presidente	Senador	Diputado	Genérico	Genérico Federal	Genérico Mixto	Total
Partido Acción Nacional	184	378	296	203	25	40	1126
Partido Revolucionario Institucional	16	4	5	159	1		185
Partido de la Revolución Democrática	29	443	431	32	82	3	1020
Partido Verde Ecologista de México			1	286	5		292
Partido del Trabajo	130	38	36	38	32		274
Partido Movimiento Ciudadano	2	5	48	28	8		91
Partido Nueva Alianza			4	96	1		101
<b>Total</b>	<b>361</b>	<b>868</b>	<b>821</b>	<b>842</b>	<b>154</b>	<b>43</b>	<b>3089</b>

**Integración de la totalidad de testigos captados durante el monitoreo, por tipo de precampaña y tipo de propaganda.**

Tipo de precampaña	Cajas de Luz	Carteleras	Columnas	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Puentes	Vallas	Total
Presidente	2	36	1	37	2	16	103	164				361
Senador		55		138	14	19	347	290		4	1	868
Diputado	1	31	5	199	1	4	393	186			1	821
Genérico	7	31		47		11	166	525	53	2		842
Genérico Federal		4		45	1	2	33	68		1		154
Genérico Mixto				1		6	3	32		1		43
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>157</b>	<b>6</b>	<b>467</b>	<b>18</b>	<b>58</b>	<b>1045</b>	<b>1265</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3089</b>

**Integración de espectaculares que se deberán reportar en los Informes de gastos de**

precampaña, por entidad federativa.

Entidad	Cajas de Luz	Carteleras	Columnas	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Puentes	Vallas	Total
AGUASCALIENTES								2			2
BAJA CALIFORNIA								1	1		2
BAJA CALIFORNIA SUR						3					3
CAMPECHE		1		29			10	8			48
CHIAPAS				17			5	4			26
CHIHUAHUA	2	31		32		17					82
COLIMA								12			12
DISTRITO FEDERAL	1	19	5	38	14	7	176	236	3	1	500
DURANGO		3			2	17	43				65
GUANAJUATO								9			9
GUERRERO		23		53	1		1	26			104
HIDALGO				9		3	24				36
JALISCO				1			116	17			134
MEXICO				67			157	14	2	1	241
MICHOACAN		29		38			42	21			130
MORELOS				18			12	19			49
NUEVO LEON								30			30
OAXACA		1		39	1		12	34			87
PUEBLA		1	1	7			101	21			131
QUERETARO				9			8	5			22
QUINTANA ROO				11			4	52			67
SAN LUIS POTOSI				4			23	2			29
SINALOA				1			2				3
SONORA		8						96			104
TABASCO								4			4
TAMAULIPAS							23				23
TLAXCALA		10		19			87	30			146
VERACRUZ				1				22			23
YUCATAN								39			39
ZACATECAS				27			33	36			96
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>126</b>	<b>6</b>	<b>420</b>	<b>18</b>	<b>47</b>	<b>879</b>	<b>740</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2247</b>

Integración de espectaculares que se deberán reportar en los Informes de gastos de precampaña, por partido político.

Partido	Cajas de Luz	Carteleras	Columnas	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Puentes	Vallas	Total
Partido Acción Nacional	2	61		132	1	25	467	235			923
Partido Revolucionario Institucional		1		1				22	2		26
Partido de la Revolución Democrática	1	42	5	260	16	7	312	341	3	1	988
Partido del Trabajo		17	1	12	1	15	75	114		1	236
Partido Verde Ecologista de México				1			1	4			6
Partido Movimiento Ciudadano		5		14			19	24	1		63

Partido	Cajas de Luz	Carteleras	Columnas	Mantas	Marquesinas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Puentes	Vallas	Total
Partido Nueva Alianza							5				5
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>126</b>	<b>6</b>	<b>420</b>	<b>18</b>	<b>47</b>	<b>879</b>	<b>740</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2247</b>

**Integración de espectaculares que se deberán reportar en los Informes de gastos de la operación ordinaria, por entidad federativa.**

Entidad	Cajas de Luz	Carteleras	Mantas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Puentes	Total
AGUASCALIENTES						49			49
BAJA CALIFORNIA						3			3
BAJA CALIFORNIA SUR				1					1
CAMPECHE					7	7			14
CHIAPAS			3		45	29			77
CHIHUAHUA		11		7					18
COAHUILA						4			4
DISTRITO FEDERAL		3	7		11	31			52
GUANAJUATO						30			30
GUERRERO		12	4			22			38
HIDALGO	7			1	5	5	24		42
JALISCO			1		6				7
MEXICO			1		5	14	4		24
MORELOS			2			8			10
NAYARIT			26		13				39
NUEVO LEON						159		2	161
OAXACA			1			9			10
PUEBLA				1	58	18	2		79
QUERETARO					2	9			11
QUINTANA ROO			1						1
SAN LUIS POTOSI					10	1			11
SONORA		5		1		69			75
TABASCO						48			48
TAMAULIPAS					1		23		24
TLAXCALA			1		3	5			9
VERACRUZ						4			4
YUCATAN						1			1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>47</b>	<b>11</b>	<b>166</b>	<b>525</b>	<b>53</b>	<b>2</b>	<b>842</b>

**Integración de espectaculares que se deberán reportar en los Informes de gastos de la operación ordinaria,  
por partido político.**

Partido	Cajas de Luz	Carteleras	Mantas	Muebles urbanos de publicidad	Muros	Panorámicos	Parabuses	Puentes	Total
Partido Acción Nacional		7		1	17	176		2	203
Partido Revolucionario Institucional		4	1	5	30	119			159
Partido de la Revolución Democrática		1	10		6	15			32
Partido del Trabajo		3	7		4	24			38
Partido Verde Ecologista de México	7	10		5	41	170	53		286
Partido Movimiento Ciudadano		6	3		6	13			28
Partido Nueva Alianza			26		62	8			96
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>47</b>	<b>11</b>	<b>166</b>	<b>525</b>	<b>53</b>	<b>2</b>	<b>842</b>

**SEGUNDO.-** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, pone a disposición de los partidos políticos nacionales, el detalle de la base de datos del monitoreo de precampaña, para que a través de sus órganos de Administración y Finanzas, en las oficinas ubicadas en Avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, en México, D.F., realicen las consultas que consideren necesarias.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del presente Informe en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** El presente Informe entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El presente Informe fue aprobado el miércoles 25 de abril de 2012, El Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalin Kaulitz**.- Rúbrica.